

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS A LOS TITULARES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL HACIA PAÍSES NO PARTICIPANTES AL PROGRAMA ERASMUS + PARA EL CURSO 2019-2020.

Finalizado el plazo de reclamación contra las listas provisionales publicadas con fecha 12 de julio del corriente, y una vez transcurrido el plazo de reclamaciones legalmente establecido sin que se hubiera presentado ninguna, en tiempo y forma, este Vicerrectorado ha resuelto hacer pública con esta fecha la lista definitiva de los alumnos titulares de las ayudas de movilidad internacional hacia países no Erasmus + para el curso 2020-21.

Quedan excluidos de estas becas los estudiantes con destino en Universidades Suizas dado que la movilidad será financiada por el Gobierno de dicho país.

La percepción de estas ayudas será incompatible con cualquier otra de las gestionadas por el Centro Internacional de la Universidad de Sevilla.

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL RECTOR (D.F.) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo. Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	qzwYDaOf9CkEcp1SjSohcg==	Fecha	05/09/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/qzwYDaOf9CkEcp1SjSohcg==	Página	1/1

